



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 SET. 2013

VISTO: La Resolución del Consejo Superior N° 007/11, mediante la cual se aprueban las Actas Compromiso suscritas con fecha 24NOV2011, por el Rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca y la Secretaría de Políticas Universitarias, dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, con el objeto de acordar las condiciones básicas para la firma de un Contrato Programa que posibilite atender los requerimientos presupuestarios necesarios para financiar la Planta Orgánica Funcional del personal docente y no docente de la Escuela Preuniversitaria ENET N° 1 "Prof. Vicente García Aguilera", y.

CONSIDERANDO:

Que el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios efectuó las pertinentes gestiones políticas como administrativas a nivel nacional para asegurar el financiamiento de las erogaciones que demanda el traspaso definitivo del citado personal del ámbito de la Provincia de Catamarca a la Universidad.

Que con posterioridad a la firma del Acta Compromiso referida, el día 05MAR12, la Universidad firma juntamente con las autoridades del Gremio Docente Universitario (G.D.U) Acta Acuerdo de Paritarias a Nivel Particular por la que se aprueba el informe elaborado por la Comisión Técnica conformada por las representaciones de la Universidad y la Asociación Sindical, referido a los siguientes aspectos relacionados con la transferencia del personal: 1.- Cuadro de Correspondencia de Cargos (Anexo I) 2.- Planta Orgánica Nominal (Anexo II). Cálculo Presupuestario Docente (Anexo III) y Propuesta de Financiamiento 1ra. Etapa (Anexo IV).

Que la mencionada Acta Acuerdo de Paritarias a Nivel Particular fue en su momento aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0135 de fecha 11ABR12.

Que con fecha 11JUN12, en cumplimiento del Acta Compromiso, se firma con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, el Convenio Programa N° 390/12 en virtud del cual se fija como objetivos generales y específicos brindar a la Universidad apoyo económico para atender los requerimientos presupuestarios destinados a efectivizar el traspaso del personal de la Escuela Preuniversitaria ENET N° 1 "VICENTE GARCIA AGUILERA", de la Provincia de Catamarca a la Universidad, en cumplimiento, entre otros antecedentes legales, de las Actas Compromisos suscriptas entre la Secretaría y la Universidad, incluyendo el detalle de la nómina de personal docente y no docente a transferir.

Que por la Cláusula Segunda del referido Convenio Programa, la Secretaría de Políticas Universitarias se comprometió al desembolso de los fondos "conforme a lo acordado en las Actas Compromiso citadas y a los Acuerdos Paritarios Locales, suscriptos entre la Universidad y las representaciones gremiales del sector docente de fecha 5MAR12 y 23ABR12, y no docente del 2MAR12 y 18ABR12, el que se efectivizará en tres etapas...", previéndose que la transferencia de fondos estarán sujetas a la aprobación de los informes de avance que deberá presentar la Universidad (Cláusula Quinta).

Que para cada una de las etapas se nominó, a los efectos de la atención del gasto, al personal que gradualmente iría transfiriéndose, fijándose los meses de Julio/2012, Diciembre/2012, y Setiembre/2013 para la concreción definitiva del traspaso.

Que la Universidad se comprometió a cumplimentar las tareas de traspaso y reencasillamiento del personal transferido; a facilitar a la Secretaría la información para el seguimiento y evaluación del acuerdo; y a aplicar los fondos asignados al contrato en el destino establecido (Cláusula Cuarta), constituyéndose en responsable de la adecuada ejecución del convenio (Cláusula Undécima).

Que, en consecuencia, corresponde aprobar lo actuado por el Rectorado de la Universidad y el encasillamiento del personal transferido con ajuste a lo acordado con el Gremio Docente Universitario y Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Catamarca en las Actas Acuerdo de Paritarias Particulares antes referidas.

Que cuenta con despacho favorable de la Comisión de Asuntos Económicos-financieros.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(en Sesión Ordinaria del día 18SEPT13)

RESUELVE

- ARTÍCULO 1º- APROBAR lo actuado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca con relación a la firma en fecha 11JUN12 del Convenio-Programa ME N° 390/12 entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Catamarca a los efectos del traspaso definitivo del personal docente y no docente de la Escuela Preuniversitaria ENET N° 1 "Prof. Vicente García Aguilera" a la Universidad Nacional de Catamarca, cuya nómina, con su respectiva situación de revista, se agrega a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º- FACULTAR al Rectorado de la Universidad a adoptar las medidas que resulten necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1º.

ARTÍCULO 3º- REGISTRAR. Comunicar a las Áreas de Competencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN C.S.N° 010/13

S. A. G. S.
E
C
A

Lic. RAUL EDGARDO CARO
SEC. ACADÉMICO DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Ing. Agr. OSCAR A. ARELLANO
VICERRECTOR A C DEL RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA